

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2021-00115-00

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver lo que corresponda y en atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, se,

DISPONE:

Comoquiera que al momento en que se presentó el anterior memorial, no se había calificado la demanda y atención a que no se ha librado aún mandamiento de pago, el juzgado ordena devolver la demanda junto con sus anexos al demandante, teniendo en cuenta lo señalado por el apoderado judicial de la parte actora. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 27, hoy 12 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA